

BASES NORMATIVAS: CONCURSO INTERNO - CATEGORIA INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2021

En el marco de establecer una cultura de investigación en la Universidad Gabriela Mistral, la Dirección de Investigación y Doctorados (DID) llama a los académicos regulares a postular sus proyectos internos de investigación e innovación en docencia.

Vicerrectoría
Académica UGM

Bases Normativas Concurso Interno: Categoría Iniciación

CARACTERÍSTICAS GENERALES

La Universidad Gabriela Mistral a través de su plan de desarrollo y proyecto educativo institucional ha establecido principios, valores y sellos, que guían las funciones en la docencia y el desarrollo académico en general, fomentando los aportes desde la investigación, vinculación con el medio y extensión de tal manera de articular armónicamente dentro de un sistema de aseguramiento de la calidad el quehacer académico en beneficio de los propósitos institucionales (*proyecto educativo Universidad Gabriela Mistral, 2021*).

La Universidad tal como establece la misión “*Busca resolver los desafíos en sus áreas de desarrollo por medio de la vinculación con su entorno y el fomento de la investigación*” dando lugar a la investigación y a sus aportes al proyecto educativo, la institución ha formalizado un conjunto de acciones en la Dirección de Investigación y Doctorados (DID) que tienen por objetivos crear cultura investigativa en la comunidad académica. Para ello, cuenta con una agenda estratégica que describe objetivos, metas, y plazos para su desarrollo gradual.

Dentro de sus objetivos se encuentra promover la investigación en la docencia y para ello se han trazado acciones que permiten fomentar iniciativas asociadas al desarrollo de nuevo conocimiento e innovación.

Esta primera e incipiente etapa propone el levantamiento de concursos de adjudicación interna destinando fondos a proyectos que los académicos puedan ejecutar, creando valor para la institución y reforzando el proceso formativo.

En este contexto la Dirección de Investigación y Doctorados de la UGM, convoca a concurso interno de proyectos de investigación e innovación 2021-2022, buscando apoyar las iniciativas de los académicos UGM.

A continuación, se presentarán las bases normativas correspondientes a concursos de adjudicación interna UGM y a la categoría de *iniciación en investigación*, estas marcarán la guía a seguir aquellos académicos que decidan postular:

- Los proyectos presentados deben ser investigaciones de autoría propia correspondientes a su área disciplinar o transversal que intente dar respuesta a interrogantes, contribuyendo a la formación de nuevo conocimiento, aportando a su unidad académica.
- Los proyectos presentados deberán ser originales (autoría propia) en su formulación, y por lo tanto no deberán considerar, en lo sustancial, los mismos aspectos contenidos en otros proyectos, nacionales o internacionales, finalizados o en ejecución.

- Se espera que las propuestas se vinculen con las áreas estratégicas o líneas de investigación establecidas por las Escuelas e Institutos o Carreras y Programas equivalentes.
- Las bases normativas del presente documento contemplan una categoría de postulación, que se expone a continuación.

CATEGORÍA: INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN

Esta categoría de postulación tiene como finalidad **fomentar el desarrollo de investigación** de manera autónoma o grupal en investigadores o académicos de la institución, que se inician en esta actividad o busquen potenciar sus proyectos.

Requisitos de postulación:

1. Podrán postular a esta categoría académicos regulares plantas y regulares adjuntos que tengan una experiencia incipiente o regular en investigación. Si un académico regular adjunto postula debe contar con el apoyo en la representación de un académico regular planta.
2. Los académicos que tengan en curso un proyecto sin financiamiento y quieran desarrollarlo con el patrocinio de la Universidad.
3. En esta primera etapa se aceptará un máximo de 4 investigadores asociados a un proyecto incluyendo a: investigador responsable co- investigador y ayudantes.
4. Para concretar la postulación el académico o investigador deberá estar adscrito a una unidad académica.
5. Llenar el formulario de postulación.

Beneficios:

1. Los proyectos en esta categoría podrán tener una duración de 1 año y solicitar financiamiento por el monto establecido desde la DID y sujeto aprobación de la unidad de asuntos económicos y administrativos como también de la Vicerrectoría Académica.
2. Quienes se adjudiquen un proyecto de iniciación, deberán cumplir con participar en congresos o actividades de difusión y extensión académica, las cuales deberán acreditar en el informe final del proyecto:
3. Tendrán 1 año a contar del término del proyecto para escribir y enviar un artículo a publicación a una revista indizada en SciELO, Scopus o WoS.
4. La publicación deberá ser enviada a la DID para quedar en el repositorio de la Biblioteca y en la página web.
5. La publicación obtenida debe ser con afiliación UGM y esta se bonificará según en el tramo que se encuentre el artículo.

POSTULACIÓN

La convocatoria se abrirá en las fechas establecidas por la DID las cuales serán aprobadas con antelación por la Vicerrectoría Académica, informando a toda la comunidad académica a través de correo electrónico y sitio web institucional.

Consideraciones:

- 1) Todo proyecto debe tener un investigador responsable que debe ser académico regular planta y podrá incluir uno o más co-investigadores, además deberá incluir a uno o dos estudiantes en calidad de ayudantes.
- 2) Quien sea investigador responsable en un proyecto aún vigente de concursos anteriores no podrá postular como investigador responsable, aunque si lo podrá hacer en calidad de co-investigador.
- 3) Quien postule como co-investigador, podrá hacerlo hasta en dos proyectos por concurso, quien sea co-investigador en un proyecto aún vigente de concursos anteriores solo podrá postular en una propuesta del concurso en año vigente.
- 4) Los proyectos deberán ser presentados por el investigador responsable en el formato de postulación previsto para ello y ubicado en el sitio web institucional (pestaña: Investigación), el que estará disponible en las fechas que informará año a año la DID. Toda postulación que llegue fuera del plazo establecido quedará eliminada del proceso de selección.
- 5) Para postular a un proyecto, el investigador responsable deberá descargar la documentación establecida en el sitio web institucional (pestaña investigación) y posterior a ello enviar al correo correspondiente informado en el formulario de postulación

Será responsabilidad del Investigador responsable enviar el formulario de postulación y la documentación asociada, para que antes del cierre de la convocatoria la DID pueda comunicar a las diferentes unidades académicas los investigadores o académicos que han postulado.

Sólo se considerarán para el proceso de selección los proyectos que incluyan la totalidad de la información requerida. La no presentación de los documentos solicitados **será causal suficiente para dejar el proyecto fuera de concurso.**

La Dirección de Investigación y Doctorados informará al investigador responsable de los proyectos que involucren estudios con seres humanos o animales, el momento en que estos proyectos deberán ser evaluados en sus aspectos éticos por el Comité de Ética que corresponda a su zona (debe considerar que actualmente UGM no cuenta con un comité de ética). Igualmente, la DID, informará a la Vicerrectoría Académica de los proyectos que deban ser evaluados en sus aspectos de bioseguridad.

Será compromiso del investigador responsable, hacer llegar los antecedentes de su proyecto a la DID, y obtener en el plazo el/los documentos de validación ética y/o bioseguridad de su propuesta. Asimismo, será el mismo Comité de Ética quién validará la carta de consentimiento Informado en los proyectos en los que se requiera su uso. De existir requerimientos adicionales, los comités se contactarán directamente con el investigador responsable. Sólo una vez obtenidas las validaciones correspondientes y en el plazo definido por la DID, el proyecto quedará con aprobación definitiva.

Los proyectos finalmente aprobados serán oficializados a través de una carta emitida por la Vicerrectoría Académica. Adicionalmente, la DID se contactará por escrito con el investigador responsable dando a conocer las condiciones de aprobación de su proyecto.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

La Universidad Gabriela Mistral financiará los siguientes gastos:

a) **Honorarios para personal de apoyo.** Podrán solicitarse sólo para las tareas de apoyo directo a la investigación. Este honorario sólo se asignará cuando la función de apoyo esté claramente definida y justificada.

b) **Gastos de operación.** Considera análisis de datos, insumos computacionales y de inscripciones en Congresos, gastos menores, entre otros. Contempla también el financiamiento para traslados y viáticos, dentro del país, que efectúen el investigador responsable y/o los co-investigadores, como parte del trabajo de investigación o con el fin de difundir resultados obtenidos. Cada viaje y sus gastos deberán ser justificados y guardar directa relación con la ejecución del proyecto.

c) **Bienes de capital.** La UGM facilitará salas de computación y material dispuesto en biblioteca.

Todas y cada una de las inversiones o bienes adquiridos durante el proyecto deben quedar respaldadas a través de inventario. En el caso de los libros o material bibliográfico serán incorporados al catálogo de la Biblioteca de la institución y entregados en calidad de préstamo al investigador responsable durante la ejecución del proyecto, debiendo ser devueltos a la biblioteca al finalizar el proyecto.

En cuanto a las horas asignadas al proyecto en una primera etapa deberá ser acordado entre el académico, la DID y la VRA. En cualquier caso, las horas asignadas a proyectos de investigación deberán ser registradas en los compromisos académicos que contribuirá al fortalecimiento de su carrera académica, pasando los resultados de la investigación a ser parte de su evaluación de desempeños.

Los fondos solicitados para pago serán entregados al investigador principal, siendo esta gestión realizada a nivel central. Asimismo, los recursos no utilizados en los períodos asignados no podrán ser utilizados posteriormente y deberán ser restituidos por el investigador principal en la rendición de cuentas de final de año.

Para cada proyecto aprobado, la DID solicitará a la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos la creación de un Código de Proyecto. La DID informará por escrito a los investigadores responsables al inicio del proyecto los procedimientos que se seguirán en el uso de los recursos comprometidos para la operación del proyecto y su respectiva rendición en caso de que corresponda.

Si la o el director de investigación y doctorados constata que los recursos asignados al investigador responsable para la operación del proyecto han sido mal administrados o no han sido utilizados para los fines que fueron asignados, informará a la VRA quien podrá suspender o poner término al proyecto y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Investigadores Responsables:

Deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a la presentación de informes de avance, informes finales e informes de rendición de cuentas en las fechas establecidas por la DID. Si existiese impedimento de fuerza mayor para hacerlo, esta situación deberá ser presentada a través de una carta formal dirigida al director(a) de la DID, quién podrá excepcionalmente conceder prórrogas. Los respectivos formularios de dichos informes deberán ser solicitados al correo institucional de dicho director.

La no presentación de estos informes en las fechas establecidas serán razón suficiente **para suspender o poner término al proyecto y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos asignados al proyecto**. Por su parte, si el informe de avance o final de un proyecto es rechazado por el comité de investigación, el investigador responsable tendrá un plazo no superior a los 30 días corridos para rectificarlo y volver a presentarlo. Un nuevo rechazo significará **el rechazo definitivo del mismo y la inhabilitación de postular a fondos concursables internos en cualquiera de sus categorías por hasta tres años**.

El investigador responsable deberá demostrar, no más allá de un año después de finalizado el proyecto, el envío de al menos una publicación a revistas indizadas SciELO o superior. El no cumplimiento de la anterior podrá inhabilitar a los investigadores del proyecto para postular a futuros Concurso Internos por hasta 2 años, situación que será evaluada por la Vicerrectoría Académica en conjunto a la DID.

Difusión:

Los proyectos deberán contemplar la difusión de sus resultados a través de publicaciones, ponencias en congresos, seminarios u otros, de tal forma que el impacto de la investigación trascienda los niveles propiamente institucionales. Podrán considerarse otras formas de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique. Este punto será considerado en la evaluación del informe final. La DID apoyará a los investigadores principales a que sus investigaciones sean conocidas por la comunidad interna universitaria, a través de webinars, conversatorios o canales digitales.

Término del proyecto:

Un proyecto se entenderá como terminado cuando el informe final haya sido aprobado. Dicho informe se presentará en el formato proporcionado por la DID y deberá contener todos los resultados del proyecto. Se deberán acompañar las publicaciones (aceptadas o enviadas a revisión editorial), resúmenes de ponencias, alumnos de pregrado o postgrado participantes como ayudantes, tesis ejecutadas, fotografías pertinentes al proyecto (mínimo 800x600 pixeles o superior, a color), todo lo que el investigador principal estime como evidencia que respalde el informe.

Si en un proyecto el investigador responsable se ve imposibilitado de continuar o finalizar su ejecución por motivos de fuerza mayor, éste deberá ser asumido **por el primer Co-investigador, si por razones justificadas éste no pudiese asumir, la responsabilidad recaerá sobre el segundo Co-investigador, y así sucesivamente**. En caso de no existir Co-investigadores o ninguno pudiese hacerse cargo del proyecto, **la unidad académica respectiva podrá proponer a la DID un Investigador alternativo que se responsabilice de la finalización del proyecto**. De no ser posible ninguna de las alternativas anteriores, el proyecto será cerrado de manera definitiva, debiendo el investigador principal devolver los recursos asignados.

EVALUACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

La DID junto a la comisión de investigación revisará todas las propuestas recibidas y tendrá la facultad de postergar o someter a reevaluación un proyecto en caso de que este no cumpla con los lineamientos de la institución o unidad académica a cargo.

Las propuestas que cumplan con las bases serán evaluadas por académicos especialistas en la temática del proyecto, tanto internos y al menos uno externo a la UGM. Los evaluadores serán sugeridos por las unidades académicas a la DID. La evaluación se realizará utilizando una pauta en la que deberán asignar puntajes de 1 a 5 (siendo 5 el puntaje mayor) a distintos aspectos de la propuesta agrupados en los siguientes 6 criterios:

Categoría de Iniciación:

Contenido técnico – científico- Artístico (20%)	Hipótesis y objetivos (10%)	Metodología (20%)	Proyección de la propuesta (20%)	Viabilidad del proyecto (25%)	Experiencia y productividad del investigador(a) responsable (5%)
---	-----------------------------	-------------------	----------------------------------	-------------------------------	--

- 1) Se promediará el puntaje asignado por cada evaluador para cada uno de los criterios anteriormente mencionados y luego se calculará un puntaje final para el proyecto a través de un promedio ponderado de los 6 criterios antes mencionados.
- 2) Los evaluadores también deberán hacer comentarios u observaciones por escrito del proyecto evaluado, haciendo explícitas las fortalezas y las debilidades de la propuesta. Esta información será analizada por la DID y se le harán llegar al investigador responsable como retroalimentación.
- 3) La selección de los proyectos será efectuada por el comité de investigación en base a los puntajes obtenidos, los informes emitidos por los evaluadores y los intereses u objetivos institucionales. En caso de proyectos con similar puntaje, tendrán una especial consideración aquellos proyectos que contemplen la conformación de equipos multidisciplinarios, que involucren a unidades académicas de otras instituciones (universidades, centros de investigación, instituciones del estado, empresas privadas, etc.), y/o que incorpore tesis o proyectos de talleres finales al proceso formativo.

- 4) El fallo se comunicará por escrito al investigador responsable, dándole a conocer las condiciones de adjudicación, el código de proyecto y el presupuesto asignado. A los proyectos no seleccionados también se les notificará por escrito del resultado de su postulación, adjuntando las observaciones y comentarios de los evaluadores.
- 5) En esta primera etapa solo un máximo de dos proyectos será adjudicado, pudiendo aumentar el número de adjudicaciones año a año.
- 6) Toda consulta sobre el presente Concurso se podrá dirigir directamente a la Dirección de Investigación y Doctorados.

Consideraciones Anexas:

En el caso de surgir un empate y quedar seleccionados por coincidencia de puntaje los proyectos presentados, se considerará el horario de envió para dirimir el resultado final. Aquellos proyectos que cuenten con el mismo puntaje y que por diferencia horaria quedaron fuera, pasaran a quedar clasificados de manera automática para la siguiente versión del concurso.